



FIRMADO POR

ASOC NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ DE HELLÍN  
11/04/2025

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN Y LA ASOCIACION DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ DE HELLÍN

En Hellín, en el día de la fecha electrónica indicada al margen.

### REUNIDOS,

De una parte D. MANUEL SERENA FERNÁNDEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Hellín.

Y de otra, D. Isidoro Martínez García, con NIF 77576632R, en representación de la ASOCIACION DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ DE HELLÍN, con N.I.F. G02754125 y domicilio en calle Doctor Eulogio Silvestre 3, 3ªA, 02400 de Hellín, Albacete.

### INTERVIENEN,

El Primero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Hellín de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La segunda, en representación de la Asociación de Nuestra Señora de la Paz de Hellín, en uso de las facultades conferidas en sus estatutos y según acuerdo de su asamblea general, en sesión extraordinaria del 18 de abril de 2021.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal para la formalización del presente convenio de colaboración, así como la representación que tienen acreditada, y en su virtud

### EXPONEN

- La Asociación de Nuestra Señora de la Paz de Hellín se constituye al amparo de la L.O, 1/2002, de 22 de marzo y normas complementarias, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro. Cuyos fines son explicar a la sociedad que los niños y niñas



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín  
MANUEL SERENA FERNÁNDEZ  
11/04/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín  
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ  
11/04/2025





FIRMADO POR

ASOC NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ DE HELLÍN  
11/04/2025

representan el futuro de las tradiciones y costumbres y por tanto son garantes de su transmisión.

- Para la consecución de sus fines se sensibilizará a los niños y niñas en la devoción a las imágenes religiosas, se incrementará el espíritu asociativo y de relación con otras asociaciones y realización de actividades de asistencia o ayuda con los más necesitados.
- El Ayuntamiento de Hellín, a la vista de los fines y actividades objeto de la Asociación de Nuestra Señora de la Paz de Hellín, los considera de interés, por lo que se acuerda suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - Para colaborar en los gastos objeto del presente Convenio durante el año 2025, el Excmo. Ayuntamiento de Hellín efectuará una aportación económica a la Asociación de Nuestra Señora de la Paz de Hellín por importe de 500 €, con cargo a la partida presupuestaria 3380 48000.11, destinada a contribuir con los gastos ocasionados por la procesión infantil durante la anualidad 2025.

**SEGUNDA.** - De forma previa a la percepción de cualquier cantidad, el Comité deberá acreditar los requisitos de capacidad para ser beneficiario conforme al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

**TERCERA.** - La Entidad beneficiaria se compromete a:

1. Realizar las actividades y cumplir las finalidades que determinen la concesión de la subvención. En caso de detectarse que es imposible la realización total o parcial de la actividad, se comunicará por escrito a la mayor brevedad posible, para readaptar o reprogramar lo aprobado y extinguir la colaboración.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que el Ayuntamiento a través de la Intervención municipal puedan realizar, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones de este convenio.
3. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, siempre de forma previa a la justificación de la aplicación de los fondos percibidos.

2



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín  
MANUEL SERENA FERNÁNDEZ  
11/04/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín  
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ  
11/04/2025





FIRMADO POR

ASOC NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ DE HELLÍN  
11/04/2025



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín  
MANUEL SERENA FERNÁNDEZ  
11/04/2025

4. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad. Así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por la Intervención municipal.
5. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
6. La Asociación de Nuestra Señora de la Paz de Hellín deberá dar en todas las actividades que realice, objeto de subvención, la publicidad necesaria del carácter público de la financiación, siendo de cuenta de aquella los gastos derivados de la misma.
7. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
8. Comprometerse mediante el presente convenio a la inclusión del logotipo o mención del Excmo. Ayuntamiento de Hellín como entidad patrocinadora o colaboradora, en cualquier medio de difusión que se realice para dar a conocer las actividades financiadas.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín  
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ  
11/04/2025

**CUARTA.** - La cantidad anual se hará efectiva con cargo al Presupuesto municipal para 2025 de la siguiente forma:

-Un 50% dentro del mes siguiente a la aprobación del presente Convenio, sin necesidad de justificación previa.

-El 50% restante, previa justificación final de las actividades desarrolladas, para lo cual será necesaria la presentación por parte de la entidad beneficiaria de los documentos previstos en la Cláusula 5ª.

El pago efectivo estará condicionado a las disponibilidades de la Tesorería Municipal.

**QUINTA.** - La justificación de la subvención se realizará, como máximo, antes del 5 de diciembre del año en curso, con la presentación de los siguientes documentos:

- a) Memoria de todas las actividades realizadas, haciendo constar en ellas los siguientes apartados:





FIRMADO POR

ASOC NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ DE HELLÍN  
11/04/2025

- Fechas de inicio y finalización de las actividades.
- Lugares de realización.
- Costes.

- b) Originales o fotocopias compulsadas en este Ayuntamiento de las diferentes facturas que han sido pagadas con estas cantidades otorgadas, o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención, que sean por cuantía superior o igual al importe subvencionado, acompañadas de los diferentes documentos bancarios que demuestren su aplicación.

Todos estos documentos **deben presentarse en formato PDF.**

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos, así como la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de las cantidades percibidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**SEXTA.** - El Ayuntamiento podrá colaborar en el desarrollo de los programas con la infraestructura y recursos adecuados de que disponga.

**SÉPTIMA.** - En cuanto a la compatibilidad de la cantidad aportada por el Ayuntamiento de Hellín con otras ayudas, subvenciones y recursos procedentes de otras personas o entidades, públicas o privadas, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del anterior.

**OCTAVA.** - El presente convenio tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2025, imputándose al mismo los gastos que genera la Asociación de Nuestra Señora de la Paz de Hellín ocasionados por la procesión infantil durante la anualidad 2025.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a rescindir el convenio cuando la Asociación de Nuestra Señora de la Paz de Hellín no cumpla con los requisitos establecidos en el mismo, y con derecho a reclamar daños y perjuicios en caso de incumplirse lo estipulado.

**NOVENA.** - En lo no previsto en el presente convenio serán de aplicación las normas recogidas en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín  
MANUEL SERENA FERNÁNDEZ  
11/04/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín  
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ  
11/04/2025

